



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo sobre el derrame de hidrocarburos en el Golfo de México que ya afecta al territorio Tamaulipeco**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa bajo estudio, tiene por objeto exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestione y fortalezca acciones de apoyo y acompañamiento a las comunidades de pescadores y prestadores de servicios turísticos de las zonas costeras, asimismo, implemente medidas de protección civil, monitoreo sanitario e información transparente, coordine acciones con la Federación y Petróleos Mexicanos (PEMEX) y contemple un programa y fondo emergente de apoyo económico y social ante la presencia e impactos de hidrocarburos/chapopote en el litoral tamaulipeco.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“La presente propuesta tiene por objeto solicitar al gobierno del estado que informe de manera oportuna, que acompañe a las comunidades, que prevean afectaciones a pescadores y personas que dependen del mar y de la actividad turística en las zonas costeras sobre la situación medio ambiental y sus implicaciones reales, económicas y sociales derivadas del derrame de hidrocarburos en el Golfo de México que ya ha llegado a nuestro estado.

A casi 2 meses de que se ha documentado la presencia de hidrocarburos en distintas zonas del Golfo de México las afectaciones han avanzado de manera progresiva desde su punto de inicio hacia el norte del litoral alcanzado las costas de nuestro estado.

Los reportes de organizaciones de la sociedad civil, ambientalistas y afectados con evidencia satelital han confirmado que, desde el 20 de febrero se detectó la mancha de petróleo de unos 37 kilómetros frente a frente a Campeche. Los propios estudios decían que podía desplazarse hacia las costas del Golfo en un lapso de 10 a 30 días y hoy estamos viendo lo que pasó. Hoy hablamos de aproximadamente una afectación de 630 kilómetros de costa, de al menos 51 sitios críticos, que ha ido creciendo.

El Centro Mexicano de Derecho Ambiental con evidencia satelital y operativa informó que el derrame en el Golfo de México inició desde el mes de febrero en tomo a un oleoducto de 36 pulgadas en la Sonda de Campeche.

El 7 de febrero arribó al sitio el buque Árbol Grande especializado en reparación de duetos y operado por la Constructora Subacuática Diavaz bajo contrato de PEMEX Exploración y Producción, la embarcación permaneció en el sitio durante 8 días periodo en el que de acuerdo con un comunicado ya era visible una extensa mancha de petróleo.

Hacia el 13 de febrero se detectaron embarcaciones que realizaban maniobras de dispersión con cañones de agua.

Para el 19 de febrero la mancha ya alcanzaba casi 300 kilómetros cuadrados.

El hidrocarburo comenzó a llegar a las costas a inicios de marzo y ha afectado de manera progresiva a los estados de Tabasco, Veracruz, y ahora a Tamaulipas. Para el 21 de marzo ya se habían documentado 630 kilómetros de litoral afectado.

Pero lo que nunca ocurrió fue una alerta inmediata.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se habían reportado 51 sitios con presencia de chapopote, y con afectaciones en playas, fauna y actividades pesqueras.

A pesar de tener conocimiento las autoridades nunca informaron de manera oportuna a la población.

No fue sino hasta que los medios de comunicación y las organizaciones ambientalistas difundieron la información que el pasado 26 de marzo el gobierno federal apenas daba como fecha inicial de la contingencia el 2 de marzo atribuyéndole a un buque no identificado o a chapopoterías naturales con un mensaje confuso, pero con la clara intención de difundir la idea de que el origen era incierto o natural.

Para el 1 de abril ya había afectaciones a más de 900 kilómetros de costa, y a más de 96 lugares que ya contaban con presencia de chapopote.

En Tamaulipas, se estima que el derrame llegó entre el 24 y 25 de marzo, con presencia del hidrocarburo en Rancho Nuevo y la Pesca. El miércoles 1 de abril el alcalde Ciudad Madero Tamaulipas reconoció la presencia en Playa Miramar.

Pero hay que recordar que Tamaulipas cuenta con más de 430 kilómetros de costa que no son ajenos a la problemática.

Las afectaciones no son únicamente ambientales. En el estado miles de familias dependen directamente del mar. De conformidad con la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura en Tamaulipas existen más de 12 mil pescadores registrados, así como cooperativas, prestadores de servicios turísticos y cadenas productivas que dependen de la actividad pesquera y del turismo de playa.

Por supuesto que es sabido que la atención directa de derrame de hidrocarburos corresponde a la federación y en su caso si existiese alguna empresa responsable.

Sin embargo, esto no exime a las autoridades estatales de la responsabilidad de actuar dentro de su ámbito de competencia con sus atribuciones en materia de Protección Civil, Salud Pública, Desarrollo Económico Local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, existe un margen claro de actuación institucional sin invadir competencias federales pero que resulta fundamental para mitigar efectos sociales, económicos y sanitarios.

Hasta ahora, la omisión y actuación tardía federal solo reflejan negligencia con consecuencias, ya que se debió hacer algo de manera inmediata sobre todo para las comunidades costeras que deben ser alertadas, preparadas, protegidas e informadas.

La inacción no es una opción cuando hay amenaza para el sustento diario de las familias. La coordinación interinstitucional, la prevención y el acompañamiento social son herramientas legítimas y necesarias que deben activarse de manera oportuna, antes de que haya más afectaciones y que ahora será a los proyectos de vida de las comunidades locales, pescadoras, y ecosistemas.

Las comunidades pesqueras tienen derecho a indemnización, se les tiene que apoyar a todos los pescadores de las zonas afectadas. Negar el problema no los protege y tampoco protege al turismo, lo destruye cuando los vacacionistas encuentran chapapote en la arena y cuando los pescadores no encuentran sustento. La verdad protege, la simulación destroza.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La acción legislativa bajo estudio, tiene por objeto exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestione y fortalezca acciones de apoyo y acompañamiento a las comunidades de pescadores y prestadores de servicios turísticos de las zonas costeras, asimismo, implemente medidas de protección civil, monitoreo sanitario e información transparente, coordine acciones con la Federación y Petróleos Mexicanos (PEMEX) y contemple



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

un programa y fondo emergente de apoyo económico y social ante la presencia e impactos de hidrocarburos/chapopote en el litoral tamaulipeco.

Para este Poder Legislativo, el cuidado del medio ambiente, la preservación de los ecosistemas marinos y la protección del sustento de las familias que dependen de la pesca y el turismo costero constituyen prioridades de alto interés público, sin embargo, el análisis técnico-legislativo de toda iniciativa requiere contrastar la pretensión formulada con la realidad fáctica e institucional del Estado, determinando la vigencia, viabilidad y oportunidad de emitir un pronunciamiento o exhorto por parte de este Congreso.

El promovente fundamenta su propuesta señalando que, a partir de reportes y monitoreos de organizaciones ambientalistas e informes sobre la Sonda de Campeche, se identificaron manchas de hidrocarburos en aguas del Golfo de México que progresivamente avanzaron hacia las costas del noreste del país, reportándose acumulaciones o hallazgos de chapopote en diversos puntos del litoral de Tabasco, Veracruz y Tamaulipas (específicamente en zonas como Rancho Nuevo, La Pesca y Playa Miramar).

La problemática expuesta por el promovente radicaría en la potencial afectación a más de 12 mil pescadores registrados en la entidad, así como a prestadores de servicios turísticos, comercios locales y ecosistemas frágiles, ante el riesgo de pérdida de ingresos, contaminación de playas y riesgos a la salud pública en los municipios costeros.

Lo anterior obedece a que los mandatos y gestiones que se pretendían exigir mediante el exhorto, tales como la coordinación interinstitucional, la vigilancia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sanitaria, el acompañamiento a sectores productivos y la comunicación pública transparente, no solo forman parte de las atribuciones ordinarias y del deber legal de las dependencias estatales, sino que fueron oportunamente activados, atendidos y solventados por los canales institucionales correspondientes, por lo tanto, emitir un exhorto en este momento para solicitar acciones que ya se realizaron o que se encuentran plenamente encausadas operativamente carecería de objeto y efectos jurídicos prácticos en la vida pública del Estado.

En virtud de las consideraciones expuestas, habiendo cumplido y agotado el propósito que motivó la presentación de la iniciativa bajo estudio, este órgano dictaminador determina que el presente asunto debe darse por concluido sustancialmente.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en relación con exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas a que en el ámbito de sus atribuciones gestione y fortalezca las acciones para la comunidad de pescadores y prestadores de servicios turísticos en las zonas costeras, derivado del derrame de hidrocarburos en el Golfo de México que ya



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

afecta a nuestro estado, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

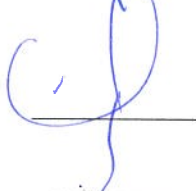
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO SECRETARIA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL GOLFO DE MÉXICO QUE YA AFECTA AL TERRITORIO TAMAULIPECO.